ORDEN INTERNA 001/2017

Ref.: Libro de Ordenes Internas

Para conocimiento de:

CUEPRO ACTIVO CUERPO AUXILIAR

CUERPO RESERVA

Visto: el artículo 34° del ANEXO I de la Ley Provincial 10.917, en donde se expresa que será deber de Jefatura llevar un Registro Documental de Ordenes asentándolas en un "Libro de Ordenes", y

Considerando:

Que no se encuentra dicho Libro de Ordenes.

Que no existe Registro Documental de Ordenes, de ningún tipo.

Que es necesario, y obligación tenerlas documentadas para su legal aplicación.

EL JEFE DE CUERPO, EN USO DE SUS FACULTADES

ESTABLECE:

Artículo 1°: Derogar y desestimar cualquier Orden Interna comunicada hasta el día anterior de la publicación de la presente orden, siendo esta la primera de un nuevo ciclo de registros de ordenes internas.

2°: Establecer correlatividad enumerando las Artículo órdenes internas siguientes a esta.

Artículo 3°: Publíquese, notifíquese y archívese.

Cuartel Central, 20 de octubre de 2017